

Procuradores de Causas que han  
sido en esta dha Villa; con lo deducido  
y alegado en favor de los Cargos que  
contra ellos resultan = Vistos = fallo  
atento a los autos, y meritos del Proceso  
a que en lo necesario me remito, que  
en quanto al primer Cargo que se ha  
se adho Alcalde mayor conun a los  
Regidores, y Procuradoresyndicos ge  
nerales, se ha ven admitido en data  
y Denegado al mayordomo de Propio  
en las Cuentas de los años de quaxen  
ta, y nuebe, y cinquenta, Diferentes can  
tidades de gastos causados en las festi  
vidades de S.<sup>m</sup> Sebastian, Candelaria,  
S.<sup>m</sup> Marcos, Corpus Christi, S.<sup>m</sup> Lo  
que, y Concepcion sin que primeros, se  
haya dado quenta por menor de la Dis  
tribucion de dichos gastos por el Conisario  
de ellas para hacer Constar a la Villa  
havere consumido toda la Cantidad de